



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL -HOJAS MOVIBLES- DE LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (18,531/2020), DE 500 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (2401) AL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS (2900), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (67-2021), DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DONDE SE APROBÓ EL PUNTO SEGUNDO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:---

SEGUNDO: Manifiesta el señor Alcalde Municipal: I. Que en PUNTO SEGUNDO del Acta de Concejo Municipal número diecisiete guión dos mil veintiuno, se acordó comprarse según certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, así mismo al señor OSCAR EDMUNDO CHAVEZ RODRIGUEZ la TOTALIDAD de la FINCA inscrita en el Registro General de la Zona Central el número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, la cual será DESTINADA para la CONSTRUCCION DE UN ESTADIO y otras instalaciones deportivas, la finca en mención tiene un AREA de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, se estableció que previo a fijar el valor de la compra, se debían realizar los trámites respectivos ante la DIRECCION DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de que el bien inmueble sea VALUADO ya que el precio de compra del inmueble en mención no deberá ser mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado. II. Que conforme lo ordenado por el Concejo Municipal, se realizaron los trámites respectivos ante el Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, y mediante RESOLUCIÓN - DICABI- SCABI-DAB-7338-2021 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, fue APROBADO el avalúo de la finca inscrita en el Registro General de la Zona Central al número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, asignándosele un valor de



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (dicho valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado). III. Derivado de que ya se tiene el precio oficial del inmueble según la resolución descrita, es necesario que el Concejo Municipal apruebe el PRECIO por el cual se deberá comprar la FINCA inscrita en el Registro General de la Zona Central al número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz. IV. Que para comprar la finca en mención es necesario gestionar un crédito ante la entidad bancaria denominada CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL –CHN-, por lo que como requisito indispensable para que el crédito le sea otorgado a la Municipalidad, es necesario que la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz otorgue con el señor Oscar Edmundo Chávez Rodríguez, contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, en escritura pública, la cual debe estar inscrita en el Registro General de la Propiedad. Por lo que el señor Alcalde Municipal somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la decisión que corresponda en relación a lo ya manifestado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "Artículo 253.- Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos." **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "... e) ... La compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización, para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas..."

CONSIDERANDO: Que el avalúo de la finca inscrita en el Registro General de la Zona Central al número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, fue aprobado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante RESOLUCIÓN – DICABI- SCABI-DAB-7338-2021 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, la cual en su parte resolutive establece: "I. APROBAR: El avalúo de un terreno (sin construcción) ubicado en el caserío Agua Caliente, municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, identificado con el número de finca 4915, folio 415, libro 410E de Alta Verapaz, área registral 39,949.46 mts², propiedad de Oscar Edmundo Chavez Rodriguez, con valor de cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y siete quetzales con ochenta y un centavos (Q.420,667.81)." Este valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CONSIDERANDO:** Que es necesario garantizarles

Trabajemos Juntos

K. En Kame



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

Los vecinos del Municipio de Panzós, Alta Verapaz, el derecho al Deporte, que la finca inscrita en el Registro General de la Zona Central al número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, propiedad del señor Oscar Edmundo Chávez Rodríguez, es un inmueble amplio, apto, indispensable por su localización para construir un estadio y demás instalaciones deportivas en se consideren convenientes para el desarrollo de las habilidades deportivas de los vecinos de municipio y que dicho inmueble solo se puede adquirir mediante compra realizada al señor Oscar Edmundo Chavez Rodriguez, que el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el valor de compra de los inmuebles no puede ser mayor al avalúo practicado por el Ministerio de Finanzas Públicas y que en el presente caso el avalúo ya fue aprobado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante **RESOLUCIÓN – DICABI- SCABI-DAB-7338-2021** de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en la cual se estableció que la finca 4915, folio 415, libro 410E de Alta Verapaz, con un área registral de 39,949.46 mts², tiene un valor de cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y siete quetzales con ochenta y un centavos (Q.420,667.81), es procedente aprobar la compra definitiva de la finca 4915, folio 415, libro 410E de Alta Verapaz, por un precio de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.420,667.81) más el valor del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por un monto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS, (Q.50,480.14) para un precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.471,147.95) y otorgarle al señor Alcalde Municipal las facultades necesarias para otorgar el contrato de promesa de compraventa de bien inmueble como requisito para gestionar el crédito para la compra del inmueble, así mismo, facultarlo para otorgar el contrato de compraventa, cuando ya se le haya otorgado el crédito a la Municipalidad y se cuenta con los recursos financieros para pagar el inmueble. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, después una amplia discusión, de conformidad con lo considerado y leyes citadas y lo establecido en los artículos 9, 33 y 35 literal a) del Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1) **COMPRARLE** al señor **OSCAR EDMUNDO CHAVEZ RODRIGUEZ** la **TOTALIDAD** de la **FINCA** inscrita en el Registro General de la Zona Central al número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, ubicada en el lugar denominado Agua Caliente del Municipio de Panzós, Alta Verapaz, con un **AREA** de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** por un **PRECIO** de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON**

Trabajemos Juntos

K.

San Kame



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.420,667.81) más el valor del Impuesto al Valor Agregado –IVA- por un monto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS, (Q.50,480.14) para un precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.471,147.95) de conformidad con el avalúo aprobado mediante RESOLUCIÓN – DICABI- SCABI-DAB-7338-2021 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, entidad por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Finanzas Públicas. II) La finca número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz será **DESTINADA para la **CONSTRUCCION DE UN ESTADIO y otras instalaciones deportivas.** III) Se faculta al señor Alcalde Municipal para gestionar el crédito correspondiente para el pagar el precio de la finca ya descrita. IV) Se faculta al señor Alcalde Municipal, para que en representación de la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz, comparezca ante notario y otorgue, con el señor Oscar Edmundo Chávez Rodríguez, **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, en escritura pública con efectos registrales, en dicho contrato deberá constar que el señor Oscar Edmundo Chávez Rodríguez, promete en venta a favor de la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz, la finca número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, ubicada en el lugar denominado Agua Caliente, Panzós, Alta Verapaz, con un AREA de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el PLAZO de la PROMESA deberá ser por DOS MESES, haciendo constar que el PRECIO del inmueble prometido en venta es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.420,667.81) más el valor del Impuesto al Valor Agregado –IVA- por un monto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS, (Q.50,480.14) para un precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.471,147.95). V) Se faculta al señor Alcalde Municipal, para que, en el momento oportuno, en representación de la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz, comparezca ante notario y otorgue, con el señor Oscar Edmundo Chavez Rodriguez, **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, en escritura pública, con efectos registrales, y compre a favor de la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz, la finca número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz, ubicada en el lugar denominado Agua Caliente, Panzós, Alta Verapaz, con un AREA de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS por el precio de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA**



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024


UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

UN CENTAVOS (Q.420,667.91), más el valor del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por un monto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS, (Q.50,480.14) para un precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.471,147.95). Dicha facultad la deberá hacer efectiva al momento de que sea aprobado el crédito y de que los recursos financieros ya cobren en las arcas municipales. VI) Se le ordena al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que en el momento oportuno cuando ya obre en la cuenta única del tesoro municipal el dinero del crédito gestionado y ya se encuentre firmada y registrada la escritura pública de compraventa, hacer el pago de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.420,667.91) más el valor del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por un monto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS, (Q.50,480.14) para un precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.471,147.95) al señor Oscar Edmundo Chávez Rodríguez, en concepto de pago por la venta de la finca número 4915 folio 415 del libro 410E de Alta Verapaz. VII) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. (FIRMAS) Aparecen nueve firmas ilegibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.


DANIEL CAL RAX
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo. ERNESTO RAMIREZ CAÁL
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajemos Juntos
En K'ombe